

Comunicado 37/2020

Asistencia al Contribuyente

Agosto 2020

TRABAJO DOMÉSTICO

Aumento salarial - Julio 2020

Se informa el ajuste salarial que rige para los trabajadores domésticos a partir de julio 2020, según lo establecido por Convenio Colectivo de 9/4/2019, acta modificativa de 12/4/2019 y acta de 28/8/2020 por el período enero 2019 a junio 2021.

1. Vigencia de ajuste salarial

El ajuste salarial rige desde el mes de julio 2020.

2. Salario mínimo del sector

Se establece en **\$ 20.724** por 44 horas semanales de labor. El mínimo por hora es de **\$ 109,03** (procedimiento de cálculo $\$ 20.724 / 4,32$ semanas en el mes / 44 horas semanales).

3. Aumento de salarios desde julio 2020

El aumento salarial vigente equivale al **4,27 %** y es aplicable sobre las remuneraciones vigentes al 30/6/2020.

4. Pago de aportes por retroactividad

Los aportes sobre las diferencias salariales correspondientes a la retroactividad por julio de 2020 se incluirán en la factura de obligaciones del mes de cargo agosto 2020, que se encontrará disponible desde el 4/9/2020 y cuyo vencimiento es el 21/9/2020.

Cabe destacar que corresponde al empleador verificar los importes resultantes de los ajustes salariales e informar en caso de inconsistencias. A estos efectos, se recuerda que se encuentra disponible el servicio en línea [Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos](#) y la aplicación móvil BPS Trabajo Doméstico, que además permiten realizar múltiples gestiones a distancia, así como el servicio telefónico 0800 2001, opción 2.

Por mayor información, puede comunicarse al teléfono 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.